



Unidad para
las Víctimas

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2075 DE 2024, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2024-1018413265 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y SERGIO ESTEBAN SEGURA GUIZA

CONSIDERACIONES:

- I. Que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y SERGIO ESTEBAN SEGURA GUIZA** suscribieron el pasado 28 de noviembre de 2024 el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 2075 de 2024**, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Valoración y Registro de la Unidad para las Víctimas para la revisión de calidad y la proyección de los actos administrativos que deciden sobre la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), en el marco de la Ley 2343 de 2023, entre otros asuntos propios de la misionalidad.”*.
- II. Que se dio cumplimiento a los requisitos para iniciar la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 2075 de 2024**, señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es expedición del Registro Presupuestal No. **1547524**, el cual fue librado por la UNIDAD el día 29 de noviembre de 2024 y aprobada la póliza de cumplimiento, hecho que ocurrió en el mismo día.
- III. Que el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 2075 de 2024**, se pactó hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.876.356)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.
- IV. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 2075 de 2024**, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2024.
- V. Que de conformidad con la solicitud allegada mediante memorando No. 2024-0010537-3, de fecha: 26/12/2024, suscrito por el(la) supervisor(a) del contrato, se solicita la modificación de la Cláusula Quinta y reducción del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión **No. 2075 de 2024**, con base en lo siguiente:

“(…) El 28 de noviembre de 2024 se suscribió entre la Unidad para las Víctimas y Sergio Esteban Segura Guiza el contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión No. 2075 de 2024, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Valoración y Registro de la Unidad para las Víctimas para la revisión de calidad y la proyección de los actos administrativos que deciden sobre la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), en el marco de la Ley 2343 de 2023, entre otros asuntos propios de la misionalidad”.

De acuerdo con la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 2075 de 2024, se estableció que el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2024 y se contaría a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, la expedición del registro presupuestal No. 1547524 del 29 de noviembre de 2024 y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, hecho que ocurrió el 29 de noviembre de 2024.

De conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 2075 de 2024, es hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.876.356) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que de conformidad con el Literal A de la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 2075 de 2024, se estableció un primer pago de la siguiente manera:

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2075 DE 2024, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2024-1018413265 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y SERGIO ESTEBAN SEGURA GUIZA

- a) *Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de NOVIEMBRE de 2024; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.*
- b) *Un (1) último pago por valor de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$5.185.020), de conformidad con el plazo del contrato.*

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$172.834).

Que teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 2075 de 2024, cumplió los requisitos para iniciar la ejecución el 29 de noviembre de 2024, se hace necesario reducir el valor total del contrato en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$345.668), correspondiente a 2 días NO ejecutados, del 27 al 28 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo mencionado, se solicita realizar la siguiente modificación:

• Reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 2075 de 2024, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$345.668), y en consecuencia modificar la Cláusula QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 2075 de 2024, la cual se encuentra amparada con el Registro Presupuestal No. 1547524 del 29 de noviembre de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para un valor total del contrato de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.530.688), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.(...)"

- VI. Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución 00098 de 2018, modificado por la Resolución 03750 de 2022, y la resolución No. 04067 del 02 de noviembre de 2022, se exceptúan de llevar a Comité de Contratación las prórrogas o modificaciones contractuales sin cuantía.
- VII. Que, en consecuencia, y estando vigente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión **No. 2075 de 2024**, y por ser procedente, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio, en los términos establecidos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - REDUCCIÓN DE SALDO: REDUCIR la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$345.668)** al valor total del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 2075 de 2024**, correspondiente a los valores no ejecutados del primer pago, con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. **1547524** del 29 de noviembre 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad.

SEGUNDA. - MODIFICAR la Cláusula Quinta "**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión **No. 2075 de 2024** en el sentido de disminuir la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$345.668)** del valor total del contrato, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente modificatorio. En consecuencia, dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

"QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.530.688)**

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 2075 DE 2024, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-CPSP-2024-1018413265 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y SERGIO ESTEBAN SEGURA GUIZA

incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar suma que se pagará de la siguiente manera.
(...)"

TERCERA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1060 del Código de Comercio, deberá informar a la compañía aseguradora que ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones contenidas en este documento con el fin de mantener el estado del riesgo, si a ello hubiere lugar.

CUARTA. - VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 2075 de 2024**, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y conservan todo su vigor y efecto.

QUINTA. Forman parte integral del presente modificatorio, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de modificación contractual suscrita por el Supervisor del contrato.
- b) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del contratista.
- c) Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del contratista.
- d) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del contratista.
- e) Certificado de Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas del contratista.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **No. 2075 de 2024** se perfecciona con la suscripción de las partes en el SECOP II.

Elaboró: Lina Paola Rocha Medina – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Adriana López Quintero – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Andrea Eslava Patarroyo - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2024

PARA: **JUAN GUILLERMO HOYOS PÉREZ**
Secretario General

DE: **NATALIA COLMENARES RINCÓN**
Subdirectora Técnica
Subdirección de Valoración y Registro

ASUNTO: **Solicitud de modificación contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión - Subdirección de Valoración y Registro**

De manera atenta solicito la modificación de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de las personas relacionadas a continuación:

IT E M	DEPENDENCIA ASOCIADA	NUMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	CEDULA	CDP	RP
1	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2049-2024	EDUARDO AYALA MONTEALEGRE	80827207	240224	1497924
2	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2050-2024	MERFI RAQUEL MONTAÑO	1059445480	242224	1492124
3	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2056-2024	EDWARD MAURICIO AREVALO AMAYA	1070943643	240424	1502624
4	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2060-2024	FRANCISCO JOSE REYES TORRES	19271763	242524	1524424
5	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2075-2024	SERGIO ESTEBAN SEGURA GUIZA	1018413265	247024	1547524
6	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2076-2024	DIEGO ALFONSO PACHÓN CASTRO	1022416344	247324	1549924



Unidad para
las Víctimas

Firmado
por:
Natalia
Colmenar
es Rincon
2024/12/
26
02:10:39:
225

IT E M	DEPENDENCIA ASOCIADA	NUMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	CEDULA	CDP	RP
7	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2077-2024	AIDA XIMENA LATORRE LÓPEZ	1013608492	246624	1547724
8	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2079-2024	ANDRÉS RICARDO INAMPUES BORDA	7177317	247224	1537324
9	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2080-2024	JUANA LORENA HOMES BORDA	1013600389	247424	1547624
10	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2081-2024	JULIAN FELIPE MARTÍNEZ ROJAS	1053340167	246824	1539324
11	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2082-2024	AURA ELIZABETH QUIÑONEZ TORO	41642227	246924	1539424
12	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2083-2024	TANIA LEANDRA JIMÉNEZ PÓVEDA	1026582103	246424	1539524
13	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2084-2024	DINA SOFIA MALDONADO PINZÓN	1026259977	245924	1548124
14	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2086-2024	EDWARD IVAN GONZÁLEZ QUIÑONES	1013641648	246024	1551824
15	SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO	2089-2024	DANIEL RICARDO FRANCO ARREDONDO	1053815786	247124	1554524

Adjunto a esta comunicación se anexan el formato de solicitud de modificación contractual, y demás documentos requeridos para el trámite requerido.

Cordialmente,

NATALIA COLMENARES RINCON
Subdirectora Técnica
Subdirección de Valoración y Registro

Anexo: 15 solicitudes de modificación contractual

Elaboró: Sandra Milena Bermúdez Mejía – Dirección de Registro y Gestión de la Información

Dirección: Carrera 85D No. 46A-65 Bogotá, Colombia
Conmutador: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: 760,10,15-66
	GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 03
	PLANEACIÓN CONTRACTUAL Y GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 24/08/2022 Página 1 de 4

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO/ORDEN DE COMPRA OBJETO DE MODIFICACIÓN

CONTRATO No: 2075-2024

NOMBRE CONTRATISTA/ASOCIADO: SERGIO ESTEBAN SEGURA GUIZA

ZOBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Valoración y Registro de la Unidad para las Víctimas para la revisión de calidad y la proyección de los actos administrativos que deciden sobre la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), en el marco de la Ley 2343 de 2023, entre otros asuntos propios de la misionalidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2024

A. ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAY SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.876.356).

VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO: N/A

VALOR FACTURADO Y/O DESEMBOLSADO DEL CONTRATO: CERO (\$0,00)

B. PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO/CONVENIO

% DE AVANCE DE EJECUCION FISICA: 84,85%

% DE AVANCE DE EJECUCION FINANCIERA: 0,00%

Concepto	Valor
A. Valor Inicial del Contrato (Registro presupuestal No. 1547524 del 29 de noviembre de 2024).	\$ 5.876.356
B. Valor ejecutado por el contratista (Del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2024).	\$ 5.530.688
C. Valor pendiente por pagar al Contratista (Del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2024).	\$ 5.530.688

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: 760,10,15-66
	GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 03
	PLANEACIÓN CONTRACTUAL Y GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 24/08/2022 Página 2 de 4

D. Saldo a liberar	\$ 345.668
--------------------	------------

NOTA: (Anexar cuadro detallado de la ejecución financiera)

II. OBJETO DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar a Secretaría General una:

PRORROGA: Si ☐ No ☒

ADICIÓN: Si ☐ No ☒

OTRAS MODIFICACIONES: Si ☒ No ☐ Describa cual o qué tipo de modificación:

Reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 2075 DE 2024, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$345.668)**, y en consecuencia modificar la Cláusula QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 2075 DE 2024, para un valor total del contrato de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.530.688)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El 28 de noviembre de 2024 se suscribió entre la Unidad para las Víctimas y Sergio Esteban Segura Guiza el contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión No. 2075 de 2024, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Valoración y Registro de la Unidad para las Víctimas para la revisión de calidad y la proyección de los actos administrativos que deciden sobre la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), en el marco de la Ley 2343 de 2023, entre otros asuntos propios de la misionalidad”.

De acuerdo con la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 2075 de 2024, se estableció que el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2024 y se contaría a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, la expedición del registro presupuestal No. 1547524 del 29 de noviembre de 2024 y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, hecho que ocurrió el 29 de noviembre de 2024.

De conformidad con la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 2075 de 2024, es hasta por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.876.356)** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que de conformidad con el Literal A de la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 2075 de 2024, se estableció un primer pago de la siguiente manera:

*a) Un (1) primer pago que se efectuará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de **NOVIEMBRE** de 2024; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.*

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: 760,10,15-66
	GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 03
	PLANEACIÓN CONTRACTUAL Y GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 24/08/2022 Página 3 de 4

b) Un (1) ultimo pago por valor de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$5.185.020)**, de conformidad con el plazo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$172.834)**.

Que teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 2075 de 2024, cumplió los requisitos para iniciar la ejecución el 29 de noviembre de 2024, se hace necesario reducir el valor total del contrato en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$345.668)**, correspondiente a 2 días NO ejecutados, del 27 al 28 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo mencionado, se solicita realizar la siguiente modificación:

- Reducir el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 2075 de 2024, en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$345.668)**, y en consecuencia modificar la Cláusula QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión No. 2075 de 2024, la cual se encuentra amparada con el Registro Presupuestal No. 1547524 del 29 de noviembre de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para un valor total del contrato de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$5.530.688)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Nota: En caso de tratarse de una adición se debe anexar:

- Cuadro que evidencie la ejecución financiera del contrato/convenio/orden de compra.
- Cuadro que evidencie la proyección de la ejecución financiera de la adición del contrato/convenio/orden de compra.
- Anexar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

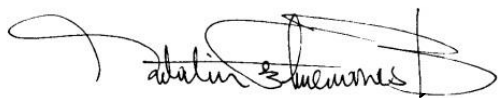
VEINTISEIS

26

DIAS DEL MES

DICIEMBRE

DE 2024



NATALIA COLMENARES RINCÓN

Supervisora del Contrato No. 2075 de 2024

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: 760,10,15-66
	GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 03
	PLANEACIÓN CONTRACTUAL Y GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 24/08/2022 Página 4 de 4

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	26/02/2020	Cambio de Procedimientos anexo ya que se encontraba en el procedimiento de Liquidación de Contratos o Convenios como versión 1 y pasa al procedimiento de Planeación Contractual y Gestión Contractual versión 1 y se identifican las Órdenes de Compra como variable
2	15/07/2020	Se adiciona la casilla de adición de contratos
3	24/08/2022	Se modifica de Excel a Word el documento



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/12/2024 12:46:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1018413265** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107099448** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:19:26 AM horas del 20/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1018413265**

Apellidos y Nombres: **SEGURA GUIZA SERGIO ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de diciembre de 2024, a las 10:18:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018413265
Código de Verificación	1018413265241220101821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260166519



PIB

10:19:01

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ESTEBAN SEGURA GUIZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018413265:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.